

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de septiembre de 2021. A Despacho la Demanda Ejecutiva Singular presentada por el señor JOAQUÍN ERNESTO JARAMILLO BUITRAGO, radicada bajo el número 2021-00062-00, informando que fue allegado un oficio proveniente de la ESE Hospital San José de Belalcázar, Caldas y anexo. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOAQUÍN ERNESTO JARAMILLO BUITRAGO
Demandadas:	CLAUDIA ANDREA RENDÓN ZULUAGA y CARMEN EMILIA OSORIO BERMÚDEZ
Radicado:	2021-00062-00
Auto de sustanciación N°	215

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCÁZAR, CALDAS, el cual da cuenta del EMBARGO Y RETENCIÓN efectivas de la quinta parte del salario de las señoras CLAUDIA ANDREA RENDÓN ZULUAGA y CARMEN EMILIA OSORIO BERMÚDEZ ...”, escrito que se pone en conocimiento de las partes.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9367b4a073ceb7072877e8846c1886f1f28a93999677baa0baa8663375ad33

Documento generado en 09/09/2021 04:20:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>